



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN SECCIÓN DE DESEMBOLSOS Y CONTROL DE CRÉDITO

REQUISITOS PARA FIRMA DE CONTRATO DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS O ADENDA (FUERA DE CONAPE) PARA AUTENTICAR POR UN ABOGADO/NOTARIO

DOCUMENTO SD-No. 3

1. El fiador(es) firmará el Contrato de Préstamo para Estudios o Adenda, en el espacio en blanco previsto para tal efecto y en presencia del abogado/notario.
2. El fiador(es) con limitaciones físicas o impedimento para firmar estampará la huella del dedo índice derecho al dorso del Contrato de Préstamo para Estudios o Adenda, en el espacio previsto para tal efecto y en presencia del abogado/notario. En los demás casos no será necesario estamparla.
3. Se debe respetar el espacio previsto para la firma del Apoderado Generalísimo de CONAPE (parte inferior del documento). Además, el espacio de testigo deberá permanecer en blanco.
4. Autenticación con abogado o notario:
 - a. El abogado (a): Debe autenticar y agregar al final o al dorso del Contrato del Préstamo, la leyenda "LAS FIRMAS DE LOS FIADORES PUESTAS EN MI PRESENCIA SON AUTÉNTICAS", especificando la fecha y el nombre de la persona (s) a quién está autenticando dentro del contrato, con los respectivos sellos y timbres.
 - b. El Notario (a): Debe autenticar el Contrato del Préstamo utilizando su HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL con los respectivos sellos y timbres, según lo estipula la normativa notarial y sus reformas actualizadas, e incluir la leyenda "LAS FIRMAS DE LOS FIADORES PUESTAS EN MI PRESENCIA SON AUTÉNTICAS", especificando la fecha y el nombre de la persona a quién está autenticando dentro del contrato.
5. Se le debe agregar por CADA UNA DE LAS FIRMAS AUTENTICADAS la suma de ¢250 COLONES EN TIMBRES del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Estimado Abogado/Notario:

- a. Las firmas de los fiadores deben coincidir con la firma que registra en la cédula de identidad; en caso contrario, deben firmar un nuevo documento.
- b. Los timbres no deben tapar las firmas o texto del documento.
- c. Para dudas o consultas, contactar al Teléfono 2527-8600.

CONAPE verificará que el abogado/notario esté activo y al día con el pago de las cuotas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y de la Dirección Nacional de Notariado.